

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte ejecutada para pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada por la demandante y la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Despacho se venció sin manifestación alguna. Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 21 de febrero de 2024.


JUAN CAMILO RÍOS MORALES
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GUSTAVO IVÁN SILVA DUQUE
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2021-00106-00

La liquidación del crédito allegada se encuentra ajustada a los lineamientos en que fue librado el mandamiento de pago y consecuentemente a la orden de seguir adelante la ejecución, por lo que se le imparte **APROBACIÓN**.

En segundo lugar, la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se aprecia ajustada a lo actuado y por tanto también se le imparte **APROBACIÓN**.

Se ordena la entrega de títulos a la entidad ejecutante, hasta la concurrencia máxima de los montos aprobados por concepto de liquidación del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 de febrero de 2024


JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e779ff53ee937994a115bd49e8bb3d2a7a3cff8e85375331dd6eed78d9d477a7**

Documento generado en 22/02/2024 03:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>